

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35643 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1.º- Que en los autos de la Sección I de Declaración de Concurso seguidos en este órgano judicial con el número 140/13, se ha dictado en fecha 23 de agosto de 2013 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Infor 4, S.L., con CIF B13122801, acordándose igualmente la apertura de la fase de liquidación, en orden a lo establecido en el artículo 142 LC, en relación con el artículo 148 de la LC.

2.º- Se ha acordado la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a Gestión Concursal Integral, S.L.P., con CIF B86326386, dirección sita en calle Juan Bravo, n.º 20, entreplanta 1.ª derecha, de Madrid, teléfono 914362616, fax 915773966 y con dirección de correo electrónico concursos@gestion-concursal.com

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- La administración concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la administración concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

5.º- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130053605-1